

S.E. 07/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 13 de Mayo de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 07/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente del encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; C.P. Néstor A. Falcón Fierro, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luz Janet Carrillo Rodríguez, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Guadalupe Duran Ríos, invitado del Síndico Municipal; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de sistema de monitoreo para la supervisión y control de los vehículos vía GPS, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la contratación de sistema de monitoreo para la supervisión y control de los vehículos vía GPS, por un monto de hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción III y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y así mismo se acredita que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

La Dirección, manifiesta que es necesaria la contratación en comento a fin de mantener una correcta supervisión sobre los vehículos con los que cuenta

La contratación se pretende llevar a cabo de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Monto a contratar	Fundamento Legal
1	\$90,445.20	Artículo 74, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
2	\$116,688.00	Artículo 73, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículo 11 del Reglamento de la citada Ley.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en la solicitud para llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa signada por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de sistema de monitoreo para la supervisión y control de los vehículos vía GPS, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base a la solicitud para llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa, emitida y signada por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de sistema de monitoreo para la supervisión y control de los vehículos vía GPS, por un monto de hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-SP-008, de fecha 21 de Febrero de 2019 y 2019-PDM-SP-M/004, de fecha 2 de Mayo de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los 40, fracción II, 73, fracción III, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y así mismo se acredita que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vehículo tipo sedán para despacho de la Presidencia Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de vehículo tipo sedán para despacho de la Presidencia Municipal, por un monto de hasta \$230,000.00 (Doscientos Treinta Mil

Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que el despacho de la presidencia Municipal, requiere el bien a fin de poder desempeñar sus diversas funciones, así como realizar diversas visitas a diferentes dependencias tanto del Municipio como de otros entes de Gobierno.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vehículo tipo sedán para despacho de la Presidencia Municipal, por un monto de hasta \$230,000.00 (Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en la cuenta 01-12441010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vehículo tipo sedán para el Órgano Interno de Control, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de vehículo tipo sedán para el Órgano Interno de Control, por un monto de hasta \$324,000.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que el Órgano Interno de Control, requiere el bien a fin de poder desempeñar sus diversas funciones, así como realizar diversas visitas a diferentes dependencias tanto del Municipio como de otros entes de Gobierno.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vehículo tipo sedán para el Órgano Interno de Control, por un monto de hasta \$324,000.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en la cuenta 01-12441010001-999999-04-19001-131-000-02R0102-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de mobiliario, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de mobiliario, por un monto de hasta \$2,420,491.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dependencia manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento en virtud de que hubo un aumento de la plantilla de personal, así como también por el desgaste natural en el uso de mobiliario, sin haber realizado sustitución del mismo por un largo periodo, con la adquisición de dichos bienes se podrá ofrecer de manera eficaz la prestación de los servicios en beneficios de la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina precedente llevar a cabo la adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Techo Presupuestal
1	\$421,445.48
2	\$146,033.20
3	\$1,012,973.92
4	\$317,748.00
5	\$6,431.60
6	\$52,380.15

7	\$16,190.27
8	\$29,304.54
9	\$6,244.35
10	\$51,156.00
11	\$73,527.04
12	\$117,292.59
13	\$97,419.00
14	\$15,946.98
15	\$50,759.59
16	\$5,638.12

De conformidad con los techos presupuestales para cada partida asentados en la tabla que antecede, dando un importe de hasta \$2,420,491.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.), mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-TE-021, de fecha 29 de Marzo de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$2,394,271.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública.

La Dirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento, ya que la Dirección no cuenta con personal suficiente para dar este servicio, es por ello que es necesaria esta contratación externa para mantener en buenas condiciones los parques, jardines, camellones, etc., con la finalidad de que mantener la Ciudad limpia y con ello pueda dar una buena imagen, asimismo fueron llevados a cabo dos procedimientos de licitación pública identificados bajo los números O.M.-04/19 y O.M.-04/19-BIS, mediante las cuales se declaró desierta la partida por no haberse recibido propuestas solventes.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Mantenimiento Urbano, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Mantenimiento Urbano, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$2,394,271.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-002, de fecha 10 de Enero de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de hasta \$1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el propósito de impulsar el proyecto de mantenimiento integral de pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones, logrando mejorar la imagen de la ciudad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto Máximo
1	\$360,000.00	\$600,000.00
2	\$360,000.00	\$600,000.00
3	\$1,080,000.00	\$1,800,000.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de hasta \$1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51241090001-999999-04-16011-131-000-02E0501-24901-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de

que los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

8. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vehículo tipo Pick up cabina sencilla para la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de vehículo tipo Pick up cabina sencilla para la Dirección de Mantenimiento Urbano, por un monto de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que la Dirección de Mantenimiento Urbano requiere el vehículo a fin de ser utilizado para el traslado de personal y con ello poder desempeñar las funciones de mantenimiento de los diversos espacios así como poder supervisar los mismos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vehículo tipo Pick up cabina sencilla para la Dirección de Mantenimiento Urbano, por un monto de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-042, de fecha 28 de Marzo de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de

licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, por un monto de hasta \$23,045,196.60 (Veintitrés Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 60/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción II y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 51 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento a fin de dotar a los elementos operativos con equipo de calidad que les permita el mejor desempeño de sus funciones, en aras de cumplir de manera eficiente y eficaz con las tareas de prevención y persecución del delito.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presente acta. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que se desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida: partida 1: hasta \$14,005.256.80, partida 2; hasta

\$8,225,739.80, partida 3; hasta \$814,200.00, dando una sumatoria total de hasta \$23,045,196.60 (Veintitrés Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 60/100 M.N.), mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-FORTASEG-SE-001, de fecha 10 de Abril de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción II y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 51 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

9. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 07/19.

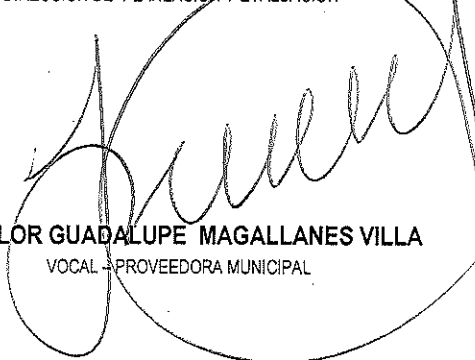

LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

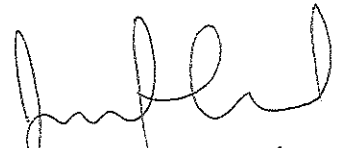

LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


C.P. NESTOR A. FALCON FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES


LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRÍGUEZ

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA

ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ

SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR



LIC. GUADALUPE DURÁN RÍOS

INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO

INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA

INVITADO – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSITO Y VIALIDAD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 07/19 CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.